



Murcia, a 29 de septiembre de 2020

Exp. 25/20

## REUNIDOS

De una parte, D. Víctor Martínez Muñoz, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2019, y

De otra, D. \_\_\_\_\_ con NIF nº: \_\_\_\_\_, actuando en representación de la sociedad mercantil INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, SL, con C.I.F. nº: B25526674 y domicilio social en Pol. Ind. Els Plans, 12, Carretera Castellnou N-II, 25265, Castellnou de Seana (Lleida), según consta en Escritura de Elevación a público de acuerdos sociales, de fecha 26 de enero de 2019, otorgada ante el Notario de Lleida D. Manuel Soler Lluch, del Ilustre Colegio de Catalunya, bajo el número 239 de su Protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de fecha 5 de diciembre de 2019, se aprueba el inicio del expediente de contratación de obras denominado **"2ª FASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESPRENDIMIENTOS EN LAS LADERAS DEL MONTE Nº 136 DEL CUP DENOMINADO LA SOLANA, LAS LOMAS, LA NAVELA Y LA SERRATA, T.M. DE ULEA (MURCIA)"**, con un presupuesto neto de 58.326,88 euros, más 12.248,64 euros correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 70.575,52 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente de fecha 30 de diciembre de 2019, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 16.07.00.442D.601.00, proyecto de inversión 44949, financiado con fondos FEADER en un 63% y el 37% con fondos propios de la CARM, CPV-45111230-9.
3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento que, en este caso, ha contado con la suspensión de plazos administrativos establecido por el RD 463/2020, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 24 de septiembre de 2020 a favor de la mercantil INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, SL.

## CLÁUSULAS

Primera.- La mercantil INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, SL, con C.I.F. nº: B25526674, se compromete a la realización del contrato **"2ª FASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESPRENDIMIENTOS EN LAS LADERAS DEL MONTE Nº 136 DEL CUP DENOMINADO LA SOLANA, LAS LOMAS, LA NAVELA Y LA SERRATA, T.M. DE ULEA**



(MURCIA)", con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 54.067,90 euros más 11.354,25 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (65.422,15 euros), con cargo al ejercicio 2021 y que serán abonados al adjudicatario mediante certificación única a la finalización de la obra.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá producirse en el plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha del presente contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía será de doce (12) meses, a partir de la fecha de entrega y recepción de la obra, de conformidad a la mejora ofrecida por la contratista.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe de 2.916,34 euros, mediante aval, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2020/100001250 y fecha 31 de agosto de 2020.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, el cumplimiento estricto de todo lo ofertado por ella en esta licitación y la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONTRATISTA

Firmado  
digitalmente por